



RESOLUCIÓN O N° 023

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de LOS VILOS.

La Serena, 24 de abril 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, mediante Oficio ORD. N° 27, de fecha 06 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Los Vilos, la propuesta de

KACC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/PV8CI5-758>



espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Oficio ORD. N° 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66, de fecha 03 de abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 15 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Los Vilos.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE LOS VILOS

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	OBSERVACIONES
1	PLAZA DE ARMAS LOS VILOS	El primer tramo emplazado en calle Colo Colo, inicia en calle Elicura y finaliza en calle Lincoyán; el segundo tramo emplazado en calle Lincoyán, inicia en calle Colo Colo y finaliza en calle Galvarino; el tercer tramo emplazado en calle Galvarino, inicia en calle Lincoyán y finaliza en calle Elicura; el cuarto tramo emplazado en calle Elicura, inicia en calle Galvarino y finaliza en calle Colo Colo.	
2	BANDEJÓN CENTRAL AVENIDA UNO SUR	Emplazado en el bandejón central de avenida Uno Sur, inicia en calle Don Quijote y finaliza en avenida Los Vilos.	
3	PLAZA MANUEL MARCARIÁN	El primer tramo emplazado en calle Los Quilos, inicia en calle Los Palquis y finaliza en calle Los Pinos; el segundo tramo emplazado en calle Los Pinos, inicia en calle Los Quilos y finaliza en calle Los Palquis; el tercer tramo emplazado en	





		calle Los Palquis, inicia en calle Los Pinos y finaliza en calle Los Quilos.	
4	ESPACIO PÚBLICO VILLA ESMERALDA	Emplazado en calle Tucapel, inicia en calle Las Garumas y finaliza en calle Los Cormoranes.	
5	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA ESTACIÓN	Emplazado en el área verde de Avenida Estación, inicia en calle Los Cormoranes y finaliza a la altura pasaje Montevideo.	
6	PARQUE FORESTAL	El primer tramo emplazado en área verde de calle Purén inicia en calle Forestal Norte y finaliza en calle Forestal Sur; el segundo tramo emplazado en área verde de calle Forestal Sur inicia en calle Purén y finaliza en calle Lincoyán.	
7	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA COSTANERA PICHIDANGUI	Emplazado en la avenida Costanera, inicia en calle Barlovento y finaliza en calle Los Calamares.	
8	ÁREA VERDE QUILIMARÍ	Emplazado en el área verde de la ruta D-875, inicia en calle Córdoba y finaliza en calle Esperanza, localidad de Quilimarí.	
9	ÁREA VERDE ACCESO GUANGUALÍ	Emplazado en el área verde de la ruta D-875 (Santiago Bueras), acceso localidad de Guanguali	
10	BANDEJÓN CENTRAL CALLE ESMERALDA - CAIMANES	Emplazado en el bandejón central de calle Esmeralda, inicia en calle Pedro Cándido y finaliza en calle Arturo Prat.	

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.



Firmado por:
Ana Cristina Celis Rozas
Directora Regional
Fecha: 24-04-2024 13:07 CLT
Servel Dirección Regional de
Coquimbo

Anótese, Comuníquese y Publíquese

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Los Vilos.
- Oficina de Partes.

KACC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PV8CI5-758>